



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre. 50 Trimestre. 30 Número suelto, cincuenta céntimos. Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	---	--

Número 276

Viernes 10 de Diciembre de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, con fecha 27 de Noviembre pasado, comunica a este Gobierno civil, lo siguiente:

«Por Ley de su creación, el Instituto de Estudios de Administración Local, tiene como fines especiales los de investigación, estudio, formación, enseñanza y propaganda de las materias de Administración Local, y entre sus Secciones comprende la de Biblioteca, Documentación y Publicaciones. Al objeto de que este alto Centro de Administración Local, pueda conocer todos los aspectos de la vida local, reflejados en publicaciones de esta naturaleza, editados por las Diputaciones y Ayuntamientos, se servirá V. E. comunicar a las Corporaciones de la provincia de su mando, que procedan a enviar al Instituto de Estudios de Administración Local (calle de García Morato, número 7, Madrid), todas las publicaciones que hayan editado desde 18 de Julio de 1936, que estén vigentes y que por su interés merezcan ser conocidas, especialmente las Ordenanzas y los Reglamentos, tanto de régimen interior como de servicios, así como la modelación utilizada en la práctica de las diversas funciones administrativas.

Al propio tiempo se reitera la Orden Circular de esta Dirección de fecha 8 de noviembre de 1939, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 304, del día 10 de noviembre, por la que se obligaba a las Diputaciones y Ayuntamientos a remitir puntualmente dos ejemplares de cada publicación a la Secretaría Técnica y a la Sección 2.ª de esta Dirección General.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones afectadas y su cumplimiento. Valladolid, 6 de Diciembre de 1943. — El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

3.948

CIRCULAR

El señor alcalde de Medina del Campo, participa que al vecino de aquella villa don Pablo Hernández Monge, se le ha extraviado una yegua de las siguientes señas: negra, con una A en la nalga izquierda, cerrada, de nueve dedos de alzada próximamente, con rozaduras del aparejo a la cruz, y al parecer preñada. Lo que se hace público por este período

dico oficial para conocimiento de autoridades y agentes a mis órdenes y procedan a su busca y ocupación y, en caso de ser habida, lo den a saber a la alcaldía referida.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1943. El gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.977

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Diciembre

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el Interventor para el mes de Diciembre, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	-
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . .	16.850,00	89.160,00	106.010,00
» 2.º—Representación provincial. . .	1.600,00	1.000,00	2.600,00
» 5.º—Gastos de recaudación. . .	»	1.500,00	1.500,00
» 6.º—Personal y material. . .	183.600,00	10.100,00	193.700,00
» 7.º—Salubridad e higiene. . .	»	500,00	500,00
» 8.º—Beneficencia. . .	7.500,00	179.050,00	186.550,00
» 9.º—Asistencia social. . .	9.500,00	1.850,00	11.350,00
» 10.º—Instrucción pública. . .	9.600,00	1.680,00	11.280,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . .	46.400,00	39.325,00	85.725,00
» 14.º—Agricultura y ganadería. . .	»	2.000,00	2.000,00
» 15.º—Crédito provincial. . .	14.800,00	134.100,00	148.900,00
» 17.º—Devoluciones. . .	»	73.500,00	73.500,00
» 18.º—Imprevistos. . .	»	1.000,00	1.000,00
» 19.º—Resultas. . .	»	200.000,00	200.000,00
TOTALES. . .	289.850,00	734.765,00	1.024.615,00

Importa la presente distribución la cantidad de un millón veinticuatro mil seiscientos quince pesetas.

Valladolid, 24 de Noviembre de 1943. — El interventor, José María Izquierdo.

Comisión Gestora. — Sesión ordinaria del 26 de Noviembre de 1943. — Aprobada y publicada en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes. — Eusebio Rodríguez F. Vila. — El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

3.904

DISTRITO FORESTAL DE VALLADOLID

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS DE RESINAS

Por Orden Ministerial de fecha 5 de Noviembre de 1943 en curso («Boletín Oficial» del día 11) se dispone lo siguiente:
 Primero. Que se tramiten con urgencia las subastas pendientes de celebración para la enajenación de los productos resinosos del quinquenio 1944-1948.
 Segundo. Que el plazo de duración de los contratos abarque cinco años, señalando los Ingenieros Jefes, como tasaciones de las subastas, las que resulten de las últimas revisiones de precios realizadas.
 Tercero. Todos los contratos que se formalicen para la explotación resinosa quedarán automáticamente rescindidos al implantarse la Ordenación sindical resinera, sin que quepa, por ninguna de las partes, el derecho a reclamaciones ni a indemnizaciones como consecuencia de la rescisión, y
 Cuarto. Que para los casos en que las subastas queden desiertas, se hará la adjudicación forzosa de la explotación por Orden Ministerial, previa propuesta de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, al industrial que pueda realizar el disfrute en las mejores condiciones económicas, apreciadas éstas por la Jefatura del Servicio Forestal correspondiente.
 En su virtud esta Jefatura acuerda que se celebren las subastas de aprovechamientos resinosos en los montes de utilidad pública de esta provincia con las tasaciones y fechas que constan en el estado que sigue; así como el número de pinos y entalladura a labrar en el primer año del contrato.

Número del catálogo	NOMBRE	PERTENENCIA	RESINACIÓN			Entalladuras	TASACIÓN ANUAL		FECHA DE SUBASTA		
			A VIDA		A MUERTE		TOTAL	MES	DÍA	HORA	
			Número de árboles	Número de árboles							Por entalladura Pesetas
20 y 21	Martinas de Abajo y Arriba	Comunidad de Portillo	2.937	»	»	3. ^a	3,45	10.132,65	Diciembre	27	10
22	Del Concejo	Almenara de Adaja	627	»	»	2. ^a	1,84	1.153,68	Idem	30	11
23	Serranos	Ataquines	28.041	»	»	2. ^a	1,48	41.500,68	Idem	30	10
24	Arroyadas	Boecillo	6.368	2.199	6.458	1. ^a	2,72	34.886,72	Enero	3	10
26 y 27	El Blanco y Hoyos	Camporredondo	6.340	»	»	3. ^a	3,02	19.148,80	Idem	3	11
28	Tajón	Hornillos	1.110	»	»	2. ^a	3,11	3.452,10	Diciembre	27	10
29	Aideanueva	Comunidad de Iscar	6.771	»	»	7. ^a	5,18	35.073,78	Idem	28	10
30	Santibañez	Comunidad de Iscar	10.070	»	»	7. ^a	5,18	52.162,60	Idem	28	11
31	Pinar del Concejo	Comunidad de Iscar	3.869	»	»	7. ^a	4,15	16.056,35	Idem	31	10
32	Villanueva	Comunidad de Iscar	25.945	»	»	7. ^a	4,04	104.817,80	Idem	28	12
33	Navazo Grande	Llano de Olmedo	6.500	5.300	11.540	1. ^a	2,98	19.305,00	Idem	30	12
35	Albosancho y Cobatilla	Mojados	11.434	»	»	1. ^a	2,52	57.894,48	Idem	31	12
36	Cañamón	Olmedo	2.014	»	»	2. ^a	3,14	6.323,96	Idem	27	11
37 y 39	Corazón y Mohago	Olmedo	41.076	»	»	2. ^a	1,70	69.829,20	Idem	29	10
38	Los Estados	Olmedo	5.192	»	»	2. ^a	3,60	18.691,20	Idem	27	12
40	Llanillos Parrilla	Comunidad de Portillo	25.686	9.274	16.959	6. ^a y 1. ^a	3,71	158.212,95	Idem	27	11
42	Corbejón	La Pedraja de Portillo	22.607	»	»	6. ^a	3,78	14.496,30	Enero	3	10
43	Corbejón y Quemados	Portillo	7.864	6.744	14.250	1. ^a	2,04	75.188,28	Idem	29	10
44	Tamarizo Nuevo	Portillo	3.835	300	725	1. ^a	2,37	20.355,93	Idem	29	11
45	Tamarizo Viejo	Portillo	7.864	553	1.870	1. ^a	1,98	4.484,70	Idem	29	12
46	Común de Villa	Pedrajas de San Esteban	8.278	»	»	6. ^a	4,22	34.933,16	Idem	31	11
47	Arenas	Portillo	58.984	5.912	10.717	6. ^a y 1. ^a	3,14	218.861,14	Idem	30	12
49	Hoyos	Comunidad de Portillo	15.374	2.170	3.417	6. ^a y 1. ^a	2,98	55.997,18	Idem	27	12
54	El Negral	San Miguel del Arroyo	19.739	»	»	3. ^a	3,68	72.639,52	Idem	28	10
55	Negral	Santiago del Arroyo	2.101	»	»	3. ^a	3,05	6.387,04	Idem	28	11
56	Pinar Hondo	San Pablo de la Moraleja	115	»	»	2. ^a	2,54	292,10	Idem	29	12
58	Tamarizo	Valdestillas	438	»	»	1. ^a	2,23	976,74	Idem	30	11
59	Boca de Cega	Viana de Cega	5.514	3.500	6.199	1. ^a	2,50	29.282,50	Idem	30	10
61 y 62	Aragón y Negral	La Zarza	5.349	»	»	2. ^a	2,47	13.212,03	Idem	29	11
64	Llano de la Píllila	Montemayor de Píllila	43.167	»	»	3. ^a	3,51	151.516,17	Idem	28	12
65	Pinar de Abajo	Montanilla de Onésimo	1.347	»	»	2. ^a	0,75	1.010,25	Idem	31	12
66	Selladores y Nava	Viloria	6.599	1.481	2.358	6. ^a	1,97	17.645,29	Enero	3	12
70	Solaunte y Valles	Laguna de Duero	897	»	»	4. ^a	3,66	3.283,02	Idem	31	10
78	Pozuelo y Raposeras	Herrera de Duero	1.188	»	»	1. ^a	2,86	3.397,68	Idem	31	11

Valladolid, 2 de Noviembre de 1943.—El Ingeniero jefe, Justo Medrano.
 Nota: Las tasaciones facultativas que han de regir estos aprovechamientos son las consignadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de Septiembre de 1943, número 205.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

La Comisión Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 24 del próximo pasado mes de Noviembre, ha aprobado el proyecto de reforma de las Ordenanzas municipales.

Lo que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de Julio de 1924, se hace público, a fin de que por los que lo deseen puedan Presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de un mes.

Valladolid, 3 de Diciembre de 1943.—
El alcalde accidental, Luis Inglada.

3.952

Casasola de Arión

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1944, se expone al público por ocho días y los ocho siguientes para examen y reclamaciones.

También se expone al público un expediente de habilitación y suplemento de créditos por quince días para examen y reclamaciones.

Casasola de Arión, 4 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Tomás Pérez Pinilla.

3.965

Cogeces de Iscar

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos confeccionados para el año 1944, para ser examinados y oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Prórroga presupuesto municipal ordinario de 1943 para el ejercicio de 1944, por quince días.

Matrícula de industrial, por diez días.
Padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Cogeces de Iscar, 1 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Eutiquio Sanz.

3.955

Fuente Olmedo

Por esta Corporación municipal se tiene acordado que el día 19 del actual, cobrará en este Ayuntamiento el recaudador municipal, el cuarto trimestre del repartimiento de utilidades de este año.

Fuente Olmedo, 4 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Eusebio Ramos.

3.956

Pedrosa del Rey

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento y durante los plazos que se expresan, a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Lista cobratoria de riqueza rústica castrada, por ocho días.

Presupuesto municipal ordinario y sus ordenanzas de igual año, por quince días.

Pedrosa del Rey, 4 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Jerónimo Alonso.

3.972

Pobladora de Sotiedra

Las listas cobratorias de riqueza rústica, para el ejercicio 1944, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días.

Pobladora de Sotiedra, 6 de Diciembre de 1943.—El alcalde accidental, Constancio Cabezón.

3.967

Portillo

El día 16 del próximo mes de Diciembre y hora de las trece, se celebrará en estas Casas Consistoriales, la subasta primera del aprovechamiento de corta de 120 pinos caídos por la explanación del camino forestal del monte «Llanillos Parrilla», de estos propios, y su Comunidad, que cubren 13.931 metros cúbicos de madera, y 14.212 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 2.240,20 pesetas y el importe del presupuesto de indemnizaciones que se acompaña, que asciende a 64,78 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 30 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Julián Sanz.

3.937—347

Salvador de Zapardiel

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Salvador de Zapardiel, 4 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Alberto del Río.

3.960

Velascálvaro

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas de exacciones formadas para el año próximo de 1944, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Velascálvaro, 3 de Diciembre de 1943.
El alcalde, Angel Gutiérrez.

3.933

Villabaruz de Campos

Aprobado el presupuesto municipal extraordinario formado para ejecución de las obras de transporte de energía

eléctrica para el alumbrado público y privado de este pueblo, se halla expuesto al público por 15 días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Villabaruz de Campos, 4 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Leónides García.

3.958

Villamuriel de Campos

Se hallan expuestas al público las listas cobratorias de la contribución rústica para el año 1944, por término de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Villamuriel de Campos, 4 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Eugenio López.

3.973

Villaverde de Medina

A fin de reforzar algunas partidas del presupuesto de gastos del ejercicio actual, con cargo al superávit existente en 31 de Diciembre de 1942, se está tramitando el expediente de suplemento de crédito, pudiendo presentarse las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días.

Villaverde de Medina, 3 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Daniel Descalzo.

3.932

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo**

Don Pablo Hernández Monge, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1935 al 1942, y pueblo de San Vicente del Palacio, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Salustiano Gil González. Débito, 3,57 pesetas.

Una tierra a los Mamelones, polígono 42, parcela 3; linda Norte, Erundina Mera; Este, camino del Torrejón; Sur, Asunción Gutiérrez, y Oeste, término de Fuente el Sol. Extensión, 89 áreas y 6 centiáreas.

Deudora, doña Eusebia Pérez Minayo. Débito, 191,25 pesetas.

Una tierra a Velmoso, polígono 36, parcelas 10-11; linda Norte, herederos de Eusebio Giraldo; Este, Melitón García Rodríguez; Sur, Lorenzo Sanz, y Oeste,

término de Rubí de Bracamonte. Extensión, 2 hectáreas, 67 áreas y 19 centiáreas.

Deudores, don Basilio Rodríguez y otros.—Débito, 14,07 pesetas.

Un prado a la Hocilga, polígono 25, parcela 15; linda Norte, término de Gomeznarro; Este, el mismo término; Sur, herederos de Eusebio Giraldo, y Oeste, dueño desconocido. Extensión, 1 hectárea, 48 áreas y 4 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercer día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

San Vicente del Palacio, 10 de Diciembre de 1942.—Pablo Hernández Monge.

3.254

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Pedrosa del Rey, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Tertulino Varela Ruiz (hoy Regino Medrano).—Débito, 3,39 pesetas.

Una tierra camino del Molino, en el término de Pedrosa; linda Norte, Alvaro Martín López; Sur, Ignacio González Gutiérrez; Este, camino del Molino, y

Oeste, Baldomero Moya. Hace una hectárea, 60 áreas y 14 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Pedrosa del Rey, 27 de Septiembre de 1943.—Daniel Hernández.

3.092

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Torrelobatón, y año de 1939, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio, o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Salvador Alonso Alonso. Débito, 6 pesetas.

Una tierra al pago de Carredondo, en citado término; linda Norte, Eladio Emelgo Pastor; Sur, camino de Enmedio; Este, Matías Sierra Rodríguez, y Oeste, Evaristo García de los Ojos. Hace 70 áreas y 8 centiáreas.

Deudor, don Alejandro Alonso Rodríguez.—Débito, 4,59 pesetas.

Una tierra a las Navas, en citado término; linda Norte, Heliodoro Martín Fernández; Sur, Eusebio Valles Escudero; Este, Evaristo García de los Ojos, y Oeste, Manuel González García. Hace 35 áreas y 4 centiáreas.

Deudora, doña Prudencia Cisneros Pérez.—Débito, 9,76 pesetas.

Una tierra al pago de Cabrereros, en citado término; linda Norte, término de Torrecilla; Sur y Este, Antonio Negro Negro, y Oeste, Pascasio Bueno. Hace 23 áreas y 70 centiáreas.

Deudora, doña María Gallego Méndez. Débito, 2,05 pesetas.

Una tierra al Zamorán, en citado término; linda Norte, Gumersindo Manzano; Sur, Mariano Gallego Crespo; Este, Francisco Álvarez Gómez, y Oeste, Antonio García Rodríguez. Hace 59 áreas y 84 centiáreas.

Deudor, don Salvador Alonso Alonso.

Una tierra a Carredondo, en citado término; linda Norte, Eulogia Muelas Puerto; Sur, Pablo Muelas Puerto; Este,

Dionisio González Emelgo, y Oeste, Manuel González García. Hace 35 áreas y 4 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Torrelobatón, 3 de Septiembre de 1943, Daniel Hernández.

2.989

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Vega de Valdetrónco, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Serapio Alonso Salgado. Débito, 87,92 pesetas.

Una era al pago de Corralón de Pelica, en citado término; linda Norte, Dimas Salgado Cano; Sur, marquesa de Teberga; Este, Dimas Salgado Cano, y Oeste, Matilde Zorita Díez. Hace 15 áreas y 96 centiáreas.

Una tierra en el mismo término y pago; linda Norte, Emeterio Católico; Sur, Matilde Zorita Díez; Este, Dimas Salgado Cano, y Oeste, el mismo. Hace 74 áreas y 48 centiáreas.

Otra tierra al pago de las Carreteras, en citado término; linda Norte, Tertulino Fernández; Sur, María Cuervo San José; Este, Melquiades Cascajo, y Oeste, Antonio Ramos García. Hace 85 áreas y 24 centiáreas.

Otra tierra al pago de las Cadenas, en citado término; linda Norte, Damián Casares; Sur, María Concepción García Cantalapiedra; Este, camino de las Aceñas, y Oeste, Sandalio García Ramos. Hace 66 áreas y 44 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Vega de Valdetrónco, a 10 de Septiembre de 1943.—Daniel Hernández.

3.010

Imprenta de la Diputación provincial